

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14496.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-052-S-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12703 reglamenta el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos Remis.

Que el Título II, Capítulo II, Artículo 16º), Inciso a), determina que los vehículos que se afecten al servicio público de Remis deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los 7 (siete) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período.

Que, a través de la Ordenanza N° 14126, este Cuerpo deliberativo autorizó una prórroga por 2 (dos) años para las unidades afectadas al servicio de remis modelo 2013.

Que con la Ordenanza N° 14249 el Concejo Deliberante adopto una medida similar, autorizando una prórroga de 2 (dos) años para la renovación de las unidades modelo 2014 del servicio de Remis.

Que en diciembre del año 2022 se aprobó la Ordenanza N° 14467, que autoriza de manera excepcional una prórroga para las unidades que prestan servicios como taxis.

Que lo peticionado en el expediente tiene por interés poner en pie de igualdad a ambos servicios, permitiendo una prórroga excepcional por el término de 1 (un) año para las unidades modelo 2015 del servicio de Remis.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 04/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 04/2023 del día 11 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2023, todos los vencimientos para la renovación de las unidades modelo 2015, afectadas al Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos Remis, establecidos en el, Artículo 16º), Inciso a) de la Ordenanza N° 12703.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación podrá negar este beneficio a quienes por razones fundadas en la seguridad de las y los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de 1 (un) año el pago de la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente a la Adjudicación o Renovación de Licencia de Remis, prevista en la ordenanza tarifaria, que al 31 de diciembre del año 2023 deba abonarse por dicho concepto.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-052-S-2023).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14496	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0515	/ 2023
Expte. N°	CD - 052 - S - 23	
Obs.:		